

AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS DE ESCUNI

ADSCRITOS A UPSA

Curso 2023-2024

¿DE QUÉ SE TRATA?

Durante el curso 2023-2024 cambiaron los requisitos de Castilla y León para acceder a las ayudas al estudio que ofrece, incluyendo el requerimiento de estar empadronado en un municipio de dicha comunidad autónoma. Ante la imposibilidad que han tenido algunos alumnos de Escuni adscritos a UPSA de solicitar dichas ayudas, Escuni ha destinado una cuantía económica a repartir entre los alumnos que quedaron fuera de esta convocatoria, siempre que cumplan los criterios que a continuación se detallan.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Alumnos de Escuni matriculados en **1º o 2º curso** durante el año académico 2023-2024 de asignaturas pertenecientes a los planes de estudios UPSA.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?

1. Estar matriculado en Escuni durante el curso 2023-2024 en el 1º o 2º curso de cualquier Grado o Doble Grado UPSA.
2. Haber resultado beneficiario de la beca de matrícula para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocada mediante la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE SOLICITUD?

Estas ayudas se solicitarán desde el **3 al 10 de abril** de 2024. El formulario se puede encontrar en la página web de Escuni y se entregará presencialmente, junto a la documentación requerida, en la Secretaría de Dirección.

Los alumnos que no hayan entregado toda la información en el plazo anterior contarán con 3 días hábiles para subsanar la documentación requerida desde que se les haya notificado la falta.

La no presentación de toda la documentación al finalizar dicho plazo implica la no concesión automática de la ayuda.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN?

Todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Copia del DNI/NIE del solicitante.
- c) Copia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Copia de la resolución por la que se le otorgue la condición de beneficiario de la beca de matrícula para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocada mediante la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación.
- e) Documentación de carácter económico¹:
 - a. Certificación expedida por la Agencia Tributaria, relativa a la declaración de la renta del último ejercicio (**2022**) de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.
 - b. Certificado de imputaciones de renta correspondiente al año **2022** de aquellos miembros de la familia que no tienen obligación de declarar.
 - c. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en su caso, del año 2022, que acredite los ingresos manifestados.
 - d. En caso de estar obligado por tener rendimientos por cuenta propia, declaración-liquidación del 4º trimestre de pagos a cuenta por IRPF (modelo 130 y/o 131).
 - e. En el supuesto de percibir prestación o pensión de alimentos, acompañar copia del convenio regulador completo. No se admitirán o tendrán en cuenta aquellas situaciones familiares que no estén debidamente justificada en resolución judicial.
 - f. En los casos en los que el pagador de las cuotas de Escuni sea persona distinta a la que ejerce custodia del alumno, se considerará dicha persona como

¹ La solicitud de los certificados de la Agencia Tributaria se puede realizar desde el siguiente enlace:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

sustentador, por lo que será esta quien deberá presentar la documentación económica y patrimonial correspondiente.

- g. Obligatoriamente se presentarán justificantes de otros ingresos como viudedad, orfandad o incapacidad, en los casos que así corresponda.
- h. Los alumnos que se declaren independientes, deberán presentar obligatoriamente un certificado de empadronamiento familiar (que deberá ser del domicilio en el que el alumno resida durante el curso académico) y copia del contrato de arrendamiento en vigor, a nombre del alumno.

¿DE QUÉ CUANTÍA SE TRATA?

A los becarios del Ministerio en el curso 2023-2024 cuya renta se encuentre por debajo de los siguientes umbrales podría descontárseles de su última cuota mensual de Escuni una cantidad fija a determinar, con un **mínimo de 100€ y un máximo de 350 €**.

Número de miembros de la unidad familiar	Máx. renta per cápita
1	8.500 €
2	8.000 €
3	7.500 €
4 o más	7.000 €

Las ayudas se repartirán en función de los puntos otorgados por la situación económica del solicitante y se concederán por orden descendente del número de puntos, hasta agotar la cuantía económica que Escuni ha destinado para este fin.

En función de importe total de la renta familiar los puntos otorgados son:

RENDA TOTAL FAMILIAR	PUNTOS
Menos de 10.000 €	4
10.001 € - 15.000 €	3
15.001 € - 20.000 €	2
Más de 20.000 €	1

La puntuación del nivel de renta familiar per cápita es la siguiente:

RENDA PER CÁPITA	PUNTOS	RENDA PER CÁPITA	PUNTOS
500 € - 1.000 €	11	3.501 € - 4.000 €	5
1.001 € - 1.500 €	10	4.001 € - 4.500 €	4
1.501 € - 2.000 €	9	4.501 € - 5.500 €	3
2.001 € - 2.500 €	8	5.501 € - 6.500 €	2
2.501 € - 3.000 €	7	6.501 € - 8.500 €	1
3.001 € - 3.500 €	6		

La puntuación total del solicitante se calcula con la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{Total puntos} = [\text{Ptos. renta total} + \text{Ptos. renta per cápita}]$$

La resolución final de las ayudas corresponde a la Comisión de Becas, que será quien lo comunique a los interesados.

Dicha Comisión podrá requerir al interesado la información adicional que considere necesaria para valorar su solicitud. Si lo estima conveniente, podrá solicitar también una entrevista personal con el candidato.

Contra la resolución de la Comisión no cabe recurso alguno.